

## AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

### Concejalía de Familia y Servicios Sociales

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS.

En Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.

#### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Ruth Agra Sierra, Concejal-Delegado de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en adelante, EL AYUNTAMIENTO.

Y de otra, Jorge Rastrilla Caballero, con DNI █████7090████, en su calidad de Secretario General de Fundación Cibervoluntarios, con CIF G-84410158, en adelante, CIBERVOLUNTARIOS.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confiere en Derecho para formalizar el Presente Convenio.

D. ANTONIO DÍAZ CALVO, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3, apartado 2, párrafo i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

#### EXPONEN

I. Que EL AYUNTAMIENTO es una entidad local con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de

Ruth Agra Sierra (1 de 2)  
Concejal de Familia y Servicios Sociales  
HASH ██████████



ANTONIO DÍAZ CALVO (2 de 2)  
Presidente Oficina de Apoyo J.G.L.  
HASH ██████████



**CONVENIO**  
Número: 2026-0058 Fecha: 03/06/2026

## **AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**

### **Concejalía de Familia y Servicios Sociales**

conformidad con lo previsto en la Constitución Española, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación, desarrollando, entre otras, competencias en materia de servicios sociales, promoción del bienestar y atención a las personas mayores, así como ocupación del tiempo libre y promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

II. Que CIBERVOLUNTARIOS es una fundación sin ánimo de lucro que tiene por objeto promover el uso y conocimiento de la tecnología como herramienta de inclusión social, fomentando la adquisición de competencias digitales, especialmente entre colectivos en situación de vulnerabilidad. Fue constituida con fecha 15/07/2005 constando su inscripción en el Registro de Fundaciones de competencia estatal por Resolución de 20/09/2005 siendo el número de registro asignado el 674. La inscripción conlleva el reconocimiento del interés general de sus fines.

III. Que ambas entidades comparten objetivos e intereses en el ámbito social, en particular en la reducción de la brecha digital, por lo que consideran de interés establecer un marco de colaboración para el desarrollo de actuaciones conjuntas.

**CONVENIO**  
Número: 2026-0058 Fecha: 03/06/2026

## AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

### Concejalía de Familia y Servicios Sociales

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración para el desarrollo de programas, proyectos y actividades, tales como estudios, jornadas, charlas, talleres o cursos, en modalidad presencial u online, dirigidos principalmente a personas mayores y otros colectivos, con los siguientes fines:

- Facilitar la adquisición de competencias digitales, especialmente en personas en situación de vulnerabilidad.
- Impulsar la transformación digital en el ámbito personal, social y comunitario.
- Promover el uso de la tecnología como herramienta de inclusión y ejercicio de derechos.
- Fomentar la participación ciudadana en los objetivos de desarrollo sostenible.
- Impulsar el voluntariado tecnológico y el emprendimiento social.

Las actuaciones desarrolladas en el marco de este Convenio tendrán **carácter gratuito** para el Ayuntamiento y para las personas beneficiarias, salvo que expresamente se acuerde lo contrario en actuaciones específicas.

CONVENIO  
Número: 2026-0058 Fecha: 03/06/2026

## **AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**

### **Concejalía de Familia y Servicios Sociales**

Asimismo, la firma del presente Convenio otorgará a EL AYUNTAMIENTO la condición de entidad colaboradora de CIBERVOLUNTARIOS.

#### **SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento**

EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Solicitar y coordinar las actividades a través de los canales habilitados por CIBERVOLUNTARIOS.
- Facilitar la organización, ejecución y difusión de las actividades entre la población destinataria.
- Garantizar la existencia de espacios y medios adecuados cuando las actividades sean presenciales.
- Colaborar en la evaluación y seguimiento de las actividades realizadas.

Asimismo, EL AYUNTAMIENTO declara que:

- Las actividades realizadas al amparo del presente Convenio serán gratuitas para las personas participantes.
- Dichas actividades no supondrán, en ningún caso, la sustitución de puestos de trabajo o funciones propias del personal municipal.

En caso de que alguna actuación esté financiada con recursos públicos o privados, ambas partes acordarán expresamente las condiciones de su desarrollo mediante el correspondiente instrumento específico de acuerdo.

## **AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**

### **Concejalía de Familia y Servicios Sociales**

#### **TERCERA. Compromisos de Cibervoluntarios**

CIBERVOLUNTARIOS se compromete a:

- Diseñar y ejecutar las actividades acordadas, aportando el personal voluntario o técnico necesario.
- Garantizar la calidad y adecuación de los contenidos formativos.
- Coordinar la programación con EL AYUNTAMIENTO.

#### **CUARTA. Difusión y transparencia**

Las partes se comprometen a:

- Dar adecuada difusión a las actuaciones desarrolladas, respetando la identidad corporativa de ambas entidades.
- Cumplir con las obligaciones de publicidad activa previstas en La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en particular lo dispuesto en su artículo 8 en materia de convenios.

#### **QUINTA. Protección de datos personales**

Las partes se comprometen a cumplir:

- El Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).
- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**CONVENIO**  
Número: 2026-0058 Fecha: 03/06/2026

## AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

### Concejalía de Familia y Servicios Sociales

Los datos personales a los que tenga acceso serán tratados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio, guardándose la debida confidencialidad.

#### **SEXTA. Comisión de seguimiento**

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por al menos una persona representante de cada entidad, que tendrá las funciones de:

- Supervisar la ejecución del Convenio.
- Resolver dudas de interpretación.
- Promover mejoras o actuaciones específicas.

Las comunicaciones se realizarán por medios electrónicos que permitan dejar constancia de su recepción.

#### **SÉPTIMA. Naturaleza jurídica**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **OCTAVA. Vigencia**

El Convenio tendrá una duración de **cuatro años** desde su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por un periodo

## **AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**

### **Concejalía de Familia y Servicios Sociales**

expreso de cuatro años adicionales, conforme a lo previsto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015.

#### **NOVENA. Extinción**

El Convenio se extinguirá por:

- Cumplimiento de su objetivo.
- Finalización del plazo de vigencia.
- Acuerdo mutuo de las partes.
- Incumplimiento de las obligaciones asumidas.
- Denuncia unilateral con un preaviso mínimo de dos meses.

Para la modificación del convenio habrán de seguirse las mismas formalidades que para su suscripción.

#### **DÉCIMA. Resolución de conflictos**

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir. En caso de no alcanzarse acuerdo, las cuestiones litigiosas serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio, se firma el presente convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

**CONVENIO**  
Número: 2026-0058 Fecha: 03/06/2026

**AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**  
**Concejalía de Familia y Servicios Sociales**

Fdo.: Ruth Agra Sierra.  
Concejal-Delegado de Familia y Servicios  
Sociales

Fdo.: FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS  
D. Jorge Rastrilla Caballero

Firmado por \*\*\*7090\*\* JORGE  
RASTRILLA (R: \*\*\*\*1015\*) el día  
01/06/2026 con un certificado  
emitido por AC Representación

Doy Fe,  
EL DIRECTOR DE LA OFICINA  
DE APOYO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
(Por resolución 07 de agosto de 2023, de la Dirección Gral. De La  
Función Pública)

Antonio Díaz Calvo

**CONVENIO**  
Número: 2026-0058 Fecha: 03/06/2026